



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000455 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 25 OCT 2019

VISTO:

El Expediente de Registro de Doc. N° 586452, Exp. N° 503078, de fecha 18 de junio del 2019, Informe N° 0264-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 08 de julio del 2019, Informe N° 489-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de julio del 2019, sobre reconocimiento de devengado de la Bonificación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Expediente de Registro de Doc. 586452, Exp. N° 503078, de fecha 18 de junio del 2019, el administrado don. **JOSE ORLANDO ESPINOZA ALZAMORA**, en su condición pensionista de la Dirección Regional de Trabajo de Tumbes, bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, está solicitando se regularice y formalice mediante Resolución la deuda por devengados pendiente de pago por el importe de Cuarenta y cinco mil seiscientos y 00/100 soles (S/ 45,600.00), dejados de pagar en sus remuneraciones como pensionista del Decreto Ley N° 20530, por concepto de Bonificación Especial por el periodo de enero del 2011 hasta diciembre del 2015, amparándose en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0284-2011-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del 2011.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del 2011, se resuelve transferir a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la suma de ochocientos soles (S/. 800.00) la escala que perciben actualmente los servidores nombrados, contratados por funcionamiento y funcionarios;

Que, con fecha 19 de marzo del 2014, el Gobierno Regional de Tumbes, emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2014/GOB.REG.TUMBES-P, que **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento y pago de la diferencial de la bonificación especial a que se refiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0284-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del 2011, formulada por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, quedando supeditado su ejecución a la disponibilidad presupuestal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000455 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 25 OCT 2019

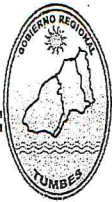
Que, de conformidad el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula el Derecho de petición administrativa;

Que, de las boletas adjuntas, se advierte que el recurrente como pensionista de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes (actividad del Gobierno Regional de Tumbes), viene percibiendo la Bonificación Especial dispuesta por la Resolución Presidencial N° 367-93-REGIÓN GRAU-P, de fecha 19 de agosto 1993, en la suma de seiscientos y 00/100 soles (S/. 600.00), en virtud de un mandato judicial de fecha 16 de diciembre de 1996, obrante a folios 01 al 04.

Que, mediante la Ley N° 30897, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su artículo 4°, inciso 4.2, establece que; "Todo acto administrativo a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la oficina de presupuesto y jefe de la oficina de administración, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público"; por las razones expuestas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION, que se emita el acto resolutorio de reconocimiento de devengado de la Bonificación Especial solicitada, el mismo que debe efectuarse en el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

Que, en relación a lo solicitado, el responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, emite el Informe N° 0264-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 08 de julio del 2019, en la que se advierte que por motivos de disponibilidad presupuestal al recurrente como pensionista se le adeuda el concepto de bonificación especial actualizada por el importe adicional de **ochocientos y 00/100 soles (S/. 800.00)** según Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del 2011, del **periodo 13 de abril del 2011 al 31 diciembre del año 2015**, sumando un total de **cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 33/100 soles (S/. 45,253.33)**, del cual se le ha realizado pagos a cuenta por el importe de, **tres mil ochocientos cuarenta y dos con 46/100 soles (S/. 3,842.46)**, quedando saldo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº000455-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 25 OCT 2019

pendiente de pago por el importe total de **Cuarenta un mil cuatrocientos diez con 87/100 soles (S/. 41,410.87)**.

Que, mediante Informe Nº489-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 23 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, en el sentido de que se emita el acto resolutorio de reconocimiento de devengado de la Bonificación Especial solicitada, el mismo que debe efectuarse en el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal. al respecto:

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda de ejercicios anteriores por concepto de Bonificación Especial por la suma de **Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diez con 87/100 soles (S/. 41,410.87)**, en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0284-2011-GOB.REG.TUMBES-P, solicitado por el administrado don. **JOSE ORLANDO ESPINOZA ALZAMORA**, pensionista de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530; por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000455

-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 25 OCT 2019

Calculo de Reconocimiento de Diferencial de Bonificación Especial

APPELLIDOS Y NOMBRES	MONTO MENSUAL	MONTO 13.04.2011 31.12.2013	MONTO 01.01.2014 31.12.2014	MONTO 01.01.2015 31.12.2015	MONTO TOTAL	PAGO A CTA DIC. 2017	PAGO MAYO 2018	TOTAL PAGO CTA.	SALDO Total
ESPINOZA ALZAMORA JOSE ORLANDO	800.00	26,053.33	9,600.00	9,600.00	45,253.33	782.07	3,060.39	3,842.46	41,410.87

SON: Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diez con 87/100 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, efectuar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DNPP-MEF), para fines de cobertura presupuestal necesaria, para el pago por concepto de Bonificación Especial de ejercicios anteriores, según la liquidación informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes; supeditándose a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado don. **JOSE ORLANDO ESPINOZA ALZAMORA**, y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
 GERENTE GENERAL REGIONAL (E)